



N° CR-20160120

CIRCULAR

PARA: Señores

CAPITANES DE PUERTO - INTENDENTES REGIONALES - SUBAFIN - GRUDHU -

GLEMAR

ASUNTO: Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2017

Producto de los objetivos alcanzados en cumplimiento de la Resolución 0371 de 2015 y dando continuidad al proceso de inspecciones de cubierta, comunicaciones y contaminación, acuerdo a las Resoluciones 220 de 2012 - 415 de 2014 — 0261 de 2016, con toda atención me permito enviar instrucciones para la contratación del Cuerpo de Inspectores correspondiente a la vigencia 2017.

1. Durante los días 21 al 24 de noviembre se recibirán las hojas de vida de los aspirantes al cuerpo de inspectores en la Capitanía de Puerto de cada jurisdicción. A más tardar el 25 de noviembre deben ser enviadas a la Subdirección de Marina Mercante de manera organizada para revisar el perfil de cada aspirante de acuerdo a la necesidad requerida y teniendo en cuenta la evaluación de desempeño realizada durante el año 2016, luego el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) realizara su proceso de análisis a los candidatos para emitir el listado de los seleccionados.

La hoja de vida de cada candidato debe ser enviada en un solo archivo en formato PDF con la siguiente documentación (en ese mismo orden)

- a. Hoja de vida personal
- b. Hoja de vida de la Función Publica
- c. Soportes experiencia laboral
- d. Soportes estudios realizados
- e. Copia cedula
- f. Rut
- g. Licencias vigentes de Perito en las especialidades de navegación, contaminación, comunicación y electrónica en las diferentes categorías, A, B ó C. (Teniendo prelación los candidatos que poseen 2 Licencias)
- h. Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría)
- Certificado antecedentes fiscales (contraloría)
- j. Certificado antecedentes judiciales (policía)
- k. Certificado junta de contadores (contadores)
- I. Afiliación EPS
- m. Afiliación pensión
- n. Certificado cuenta bancaria
- o. Compromiso anticorrupción (Actualizado)
- p. Declaración renta (Actualizado)
- q. Formulario SIIF (Actualizado)
- r. Exámenes preocupacionales
- s. Certificado de trabajo en alturas





- 2. Posterior a la selección se debe tener en cuenta para la contratación, lo siguiente:
 - a. El tipo de contrato será por prestación de servicios con las formalidades de Ley (pensión, salud, FOSYGA, ARL, etc) y tendrán vigencia de 1 año.
 - b. Deben presentar los exámenes de medicina ocupacional que comprenden:

Examen médico general

- 1) Prueba de esfuerzo
- 2) Prueba de coordinación
- 3) Prueba de equilibrio
- 4) Prueba de flexibilidad

Entrevista

1) Preguntas de fobia (alturas y espacios confinados)

Perfil lipídico

- 1) Glicemia
- 2) Electrocardiograma
- 3) Visiometría
- 4) Audiometría
- 5) Cuadro hemático

Este examen puede ser realizado en cualquier IPS autorizada por el Ministerio de Salud.

- c. No estar incursos en inhabilidades disciplinarias, judiciales y no ser servidores públicos.
- d. Se mantendrá el mismo uniforme para los inspectores, deberán asumir los costos de los elementos de dotación e identificación que serán exigidos por la Autoridad Marítima (uniforme, equipos de seguridad personal, carnet)
- e. Los nuevos contratados tendrán 15 días a partir de la formalización del contrato para adquirir el uniforme y portarlo.
- f. Los Capitanes de Puerto nombrarán los supervisores de contrato, acuerdo a su criterio, así:
 - 1) La cantidad de supervisores será proporcional acuerdo a la cantidad de inspectores a contratar.
 - 2) Los supervisores deben tener la capacidad de velar por el cabal cumplimiento del objeto y actividades para las que fueron contratados los inspectores.
 - 3) Que esta responsabilidad asignada a los supervisores no afecte el desarrollo diario de sus labores.
 - 4) Los Capitanes de Puerto ordenarán al supervisor del contrato la elaboración del informe mensual de las evaluaciones de desempeño de cada inspector, la cual será enviada los primeros 10 días de cada mes, a la Subdirección de Marina Mercante.

Para lo anterior y con el fin de unificar, SUMERC en coordinación GRUDHU, **con plazo 30 noviembre de 2016**, elaboran formato a implementarse por SGC, con los criterios de evaluación de desempeño, el cual una vez aprobado será el que diligencie cada supervisor.







Inhabilidades:

- 1) Antecedentes disciplinarios.
- 2) Antecedentes de responsabilidad fiscal.
- 3) Antecedentes judiciales.
- 4) Ser socios o propietarios de naves, artefactos navales, astilleros, talleres de reparaciones navales, terrenos e instalaciones.
- No tener parentesco con los propietarios o socios a que se refiere el numeral anterior.
- 6) Primero y Segundo grado de Consanguinidad, de afinidad y de civil con funcionarios de la Capitanía de Puerto donde se presentó.
- 7) No aplica para personal que actualmente esté vinculado con entidades del Estado.
- 3. El cronograma de actividades quedara de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
RECIBO DE HOJAS DE VIDA CAPITANIA DE PUERTO	21-nov-16	24-nov-16
ENVIO HOJAS DE VIDA A LA SUBDIRECCION DE MARINA MERCANTE	25-nov-16	25-nov-16
EVALUACION PERFIL SUBDIRECCION DE MARINA MERCANTE	28-nov-16	30-nov-16
ANALISIS HOJA DE VIDA GRUPO DE DESARROLLO HUMANO (GRUDHU)	01-dic-16	05-dic-16
CONTRATACION INTENDENCIAS REGIONALES	06-dic-16	30-dic-16

Por lo anterior, una vez realizado el proceso de selección y habiéndose cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legal ejecución del contrato, se procederá a contratar los Inspectores, a partir del 02 de Enero de 2017.

Esta comunicación debe tener la debida difusión, se debe dar estricto cumplimiento y acusar recibo al correo raranguren@dimar.mil.co

Atentamente,

Capitán de Navío ESTEBAN URIBE ALZATE Coordinador Grupo de Coordinación General